



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 064 -2010-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **20 ABR. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 768-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 15 de abril del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2009-GR.CAJ-GGR, se convocó la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E. SANTA TERESITA NIVEL PRIMARIO N° 82016 - CAJAMARCA VEREDAS Y AREAS VERDES", suscribiéndose en fecha 04 de diciembre del 2009, el Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2009-GR.CAJ-GGR, entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Contratista "JMR MONTAJES E INSTALACIONES SRL", bajo el sistema a Suma Alzada, por el monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 NUEVOS SOLES (S/.77,388.07), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días naturales;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 10 de febrero del 2010, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 006-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 20 de enero del 2010, y según lo dispuesto por el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, informa que en uso de sus atribuciones proceden a verificar los trabajos de ejecución de obra, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, por lo que proceden a recepcionar la obra: "AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E. SANTA TERESITA NIVEL PRIMARIO N° 82016 - CAJAMARCA VEREDAS Y AREAS VERDES", expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

Que, con Carta N° 009-2010-JMR, de fecha 16 de febrero del 2010, el Contratista presenta su Liquidación de Obra, la misma que una vez revisada por la Inspectoría de Obra, es encontrada conforme, siendo que para efectos de redondeo difiere únicamente con la liquidación efectuada por la entidad en S/.0.32., conforme se advierte en el Informe N° 062-2010-GR.CAJ-GRI-SGSL/ZYG, existiendo un saldo en contra del Contratista de S/.3,24 nuevos soles, siendo que el valor real de la obra asciende a la suma de S/.77,159.78 nuevos soles (Setenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 78/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 768-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 15 de abril del 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, solicitando se emita el acto resolutorio de aprobación con un saldo en contra del contratista de S/.3.24 nuevos soles; por lo que se debe emitir el acto resolutorio según el siguiente detalle:

1.- DE LAS VALORIZACIONES:

	<u>AUTORIZADO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>SALDO</u>
Contrato Principal	S/.65,031.99	S/. 65,031.99	S/. 0.00
SUB TOTAL	S/.65,031.99		

2.- REINTEGRO DE REAJUSTES:

Reajustes Contrato Principal	S/. 191.84	S/. 189.12	S/.2.72
Deducciones	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
Reintegro de Reajustes Obras Adic:	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
SUB TOTAL	S/. 191.84	S/. 189.12	S/. 2.72

3.- ADELANTOS OTORGADOS : No corresponde porque no fueron solicitados.

4.- PENALIDADES : No se aplicaron

5.- DAÑOS Y PERJUICIOS : No corresponde





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 064 -2010-GR.CAJ/GRI.

Mayores Gastos Generales	:	No corresponde		
Intereses	:	No corresponde		
6.- CONTROL DEL IGV (19%)		AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
De las valorizaciones		S/.12,356.08	S/.12,356.08	S/. 0.00
Reintegro de Reajustes	:	S/. 36.45	S/. 35.93	S/. 0.52
Adelantos Otorgados	:	----	----	----
Penalidades	:	----	----	----
Daños y Perjuicios – (Mayores GG: Intereses)	:	----	----	----
Sub Total	:	S/.12,319.63	S/.12,320.15	S/.0.52
TOTAL	:	S/.77,159.78	S/.77,163.02	S/. 3.24

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (INC. IGV) S/.3.24

MONTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO (INC. IGV) S/.77,159.78

(SON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de Aprobar liquidaciones de contratos de obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura,; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2009-GR.CAJ-GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Contratista "JMR MONTAJES E INSTALACIONES SRL", para la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E. SANTA TERESITA NIVEL PRIMARIO N° 82016 – CAJAMARCA VEREDAS Y AREAS VERDES"; por la suma equivalente a Setenta y siete Mil Ciento Cincuenta y nueve con 87/100 nuevos soles (S/.77,159.78).

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como Saldo en contra del contratista "JMR MONTAJES E INSTALACIONES SRL", la suma equivalente a **S/.3.24 (Tres con 23/100 Nuevos Soles)**, según lo indicado mediante Informe Técnico de Supervisión N° 062-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL/ZYG, y Oficio N° 768-2010-GR.CAJGRO/SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
 GERENTE REGIONAL

